

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246100162851



Bogotá D.C. 26-06-2024

Señor

**ANONIMO**

Dirección: No se suministra

Teléfono: No se suministra

Email: [transcripcion@telcosingenieria.com](mailto:transcripcion@telcosingenieria.com)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDR D No. 20242400155412 y Bogotá Te Escucha N°2475662024 / Solicitud licencia de intervención y ocupación del espacio público

Reciba un cordial saludo, en virtud los radicados mencionados en el asunto donde se solicita:

***“(...) colaboración dando respuesta a los radicados para la intervención del espacio público, dichas solicitudes todavía no se han recibido respuesta. dichas solicitudes se hicieron en un principio con el IDU, el IDU da respuesta de la solicitud diciendo que los proyectos se trasladan ante el IDR D ya que las zonas a intervenir hacen parte del dicho ente. adjunto pdf con los radicados enviados a el IDU, y la respuesta ya antes mencionada. también solicito que se me dé un contacto o alguna forma de contratarme o como hacer seguimiento de los proyectos, ya que en el numero que aparece en la pagina del IDR D no contestan. muchas gracias por la atención prestada. quedo atento a cualquier inquietud. (...)”***

Con relación a las peticiones de expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los Parques de la Red de Proximidad 06-087 Urbanización Tunal Dos y 07-235 Urbanización Gecolsa, se indica que, verificado el sistema de información documental de la entidad se procede a señalar las siguientes claridades:

1. La petición trasladada con número de radicado No. IDU 202337502287751 (Documento enviado) fue atendida bajo el Radicado IDR D No. 20246100024881 el día 30/01/2024 y enviado por correo electrónico al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con copia al correo electrónico de la empresa TELCOS Ingeniería S.A [transcripcion@telcosingenieria.com](mailto:transcripcion@telcosingenieria.com); posteriormente debido a inconsistencias en las competencias institucionales la petición es trasladada nuevamente por dicha entidad

mediante el Radicado IDU No. 202437500201171, concepto que esta entidad devuelve nuevamente por competencias a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del IDU bajo Radicado IDRDR No. 20246100090311 y planilla de envío No. 20242100078517. La petición a la fecha no ha sido recibido nuevamente puesto que el trámite debe ser realizado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en el marco de los acuerdos y compromisos de la reunión técnica realizada el día 06/06/2024 (Documentos anexos).

2. La petición trasladada con numero de radicado IDU 202437500201211 (Documento enviado) fue atendida bajo el Radicado IDRDR No. 20246100073661 el día 12/03/2024 el cual fue enviado nuevamente a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU por medio de la planilla virtual No. 20242100064257, trámite que se copió al correo electrónico de la empresa TELCOS Ingeniería S.A [transcripcion@telcosingenieria.com](mailto:transcripcion@telcosingenieria.com) (Documentos anexos).

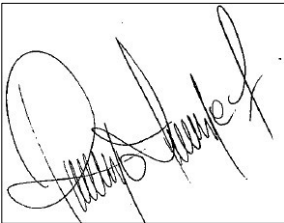
Mencionado lo anterior se concluye que las tres respuestas emitidas por esta entidad con relación a los documentos anexos enviados, fueron devueltas al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con copia a TELCOS Ingeniería S.A - Bogotá D.C, ya que según lo estipula el concepto de la Secretaria de Planeación No. 2-2023-58961 y el artículo 145 del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, la competencia para el trámite y expedición de las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de *“autorizar las obras requeridas por las empresas de servicios públicos o los particulares Urbano que intervengan el espacio público”* caso específico de la presente petición, es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU; esta entidad solo se encuentra encargada de los tramites y expediciones de licencias enfocadas en la reconstrucción o rehabilitación de parques tanto de la escala estructurante como de la de proximidad hasta que se generen nuevas directrices por parte de la Secretaria Distrital de Planeación o la Secretaría Jurídica Distrital.

Ahora bien, con relación a la petición sobre la que se centra la consulta esta ya fue remitida nuevamente al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU mediante el Radicado IDRDR Radicado IDRDR No. 20246100156211 del 19/06/2024, para que según los acuerdos y compromisos de la reunión técnica interinstitucional realizada el día 06/06/2024 entre las dos entidades se valide en que etapa se encuentra el trámite o en su defecto se inicie el procedimiento respectivo y definitivo para atender dicha solicitud; para ello se reitera que en el proceso de autorización a adelantar para la obra dentro de las zonas ecológicas de los parque de proximidad 06-087 Urbanización Tunal Dos y 07-235 Urbanización Gecolsa, las zonas a intervenir y las áreas perimetrales sean entregadas en las condiciones y en el estado en que se hallan actualmente sin deterioros ni obras de endurecimiento.

Página 2 de 3

Por último, con relación a la solicitud de suministrar **“un contacto o alguna forma de contratarme o como hacer seguimiento de los proyectos”**, se recomienda que cualquier duda adicional con relación a lo señalado en este concepto por parte del IDR D sea canalizada a través del profesional del Area Administración de Escenarios de la Subdirección Técnica de Parques Juan Sebastian Roa Torres, a quien podrán contactar al correo electrónico institucional [juans.roa@idrd.gov.co](mailto:juans.roa@idrd.gov.co) o al número telefónico institucional (571) 660 5400 Ext. 615 o 627

Cordialmente;



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
**Subdirector Técnico de Parques**  
**Subdirección Técnica de Parques**

Anexos: Un (1) Archivo – Radicado IDR D No. 20246100024881  
Un (1) Archivo – Radicado IDR D No. 20246100090311  
Un (1) Archivo – Radicado IDR D No. 20246100073661  
Un (1) Archivo – Radicado IDR D No. 20246100156211

Copia: N/A

Elaboró: Juan Sebastián Roa Torres - Arquitecto Contratista - Área Administración de Escenarios

Proyectó: Juan Sebastián Roa Torres - Arquitecto Contratista - Área Administración de Escenarios

Revisó: Arnol Fernán Romero Pedraza - Profesional Especializado 222-06 – Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista – Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246100024881



Bogotá D.C. 30-01-2024

Doctor

**RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**

Director Técnico de Administración de Infraestructura (e)

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Dirección: Calle 22 No. 6 - 27

Tel.: 3386660

Email: [atnciudadano@idu.gov.co](mailto:atnciudadano@idu.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDR D No. 20232100423142 / traslado solicitud licencia de intervención y ocupación del espacio público con radicado IDU 202337502287751

Respetado Director Ricardo Mosquera;

Reciba un cordial saludo, en virtud del radicado trasladado y mencionado en el asunto donde se solicita “(...) **la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para la construcción de “...una cámara el cual se proyecta desde cámara doble de Codensa, localizada en la CALLE 55 SUR #27C-47” (...)**”; me permito indicar que, verificada la capa geográfica institucional del sistema distrital de parques y el inventario del Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro condensado en el anexo 3 del Decreto 555 del 2021, se evidencio que según los anexos técnicos la ubicación del elemento corresponde a la Calle 55 Sur # 24 C – 47 y en particular a una zona que efectivamente se encuentra dentro del parque de proximidad 06-087 Urbanización Tunal Dos (Imagen 1 y 2), conformado por el polígono predial identificado con el RUPI 760-43 certificado con un bien de uso público con destinación de Zonas Recreativas - Plaza - Zona Verde A-2 (Documentos anexos), cuya administración según artículo 12 el Decreto 493 del 2023 está a cargo de esta entidad.

Mencionado lo anterior y según lo solicitado, se procede a aclarar que según el artículo 145 del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, la competencia para el trámite y expedición de las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de “*autorizar las obras requeridas por las empresas de servicios públicos o los particulares Urbano que intervengan el espacio público*” caso específico de la presente petición, es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU; esta entidad solo se encuentra encargada de los tramites y expediciones de licencias enfocadas en la reconstrucción o rehabilitación de parques tanto de la escala estructurante como de la de proximidad.

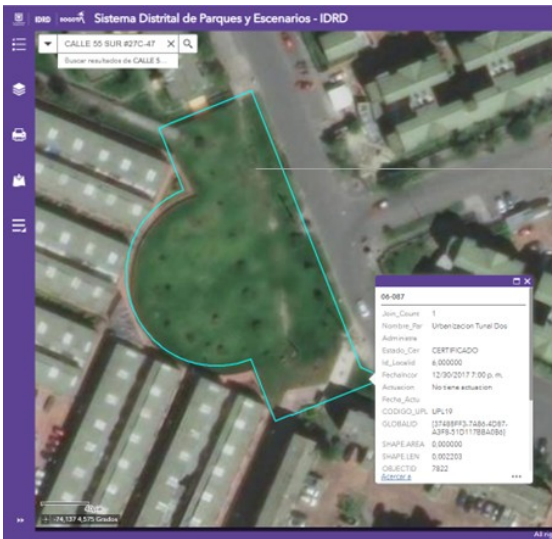


Imagen 1 – Sistema de Información Geográfico GeoVisor IDR / Imagen 2 – Imagen Localización Anexos Petición

Por lo anterior, en el proceso de autorización de lo solicitado dentro de la zona ecológica del parque de proximidad 06-087 Urbanización Tunal Dos, se requiere que la zona a intervenir y las áreas perimetrales sean entregadas en las condiciones y en el estado en que se encuentran sin deterioros ni obras de endurecimiento adicional.

Cordialmente;

**JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO**  
**Subdirector Técnico de Parques**  
**Subdirección Técnica de Parques IDR**

Anexos: Un (1) Folio – Certificación Predial RUPI 760-43  
 Un (1) Folio – Anexos Petición de Traslado

Copia: TELCOS Ingeniería S.A - Bogotá DC - Bogotá - KR 69 Bis. 24 24 Sur. - transcripcion@telcosingenieria.com

Elaboró: Juan Sebastián Roa Torres - Contratista - Área Administración de Escenarios  
 Proyectó: Juan Sebastián Roa Torres - Contratista - Área Administración de Escenarios  
 Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializado Grado 11 - Área Administración de Escenarios  
 Aprobó: Javier Orlando Suarez Alonso - Subdirector Técnico de Parques

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20246100090311



Bogotá D.C. 02-04-2024

Señor

**GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Dirección: Calle 22 No. 6 - 27

Tel.: 3386660

Email: [atciudadano@idu.gov.co](mailto:atciudadano@idu.gov.co), [sistemagestiondocumental@idu.gov.co](mailto:sistemagestiondocumental@idu.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDR No. 20232100071542 – Radicado IDU 202437500201171 / Traslado solicitud licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Respetado Director Gustavo Montaña;

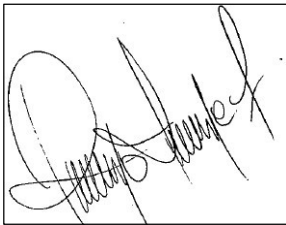
Reciba un cordial saludo, en virtud de los radicados mencionados en el asunto donde se reitera el traslado a la solicitud radicada por la empresa TELCOS INGENIERIA SA con relación a “(...) **la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para la construcción de “...una cámara el cual se proyecta desde cámara doble de Codensa, localizada en la CALLE 55 SUR #27C-47” (...)**”, más específicamente dentro del polígono predial RUPI 760-43 del parque de proximidad con código IDR 06-087 Urbanización Tunal Dos; me permito señalar nuevamente que como se expresó en el radicado IDR 20246100024881 enviado el día 30-01-2024 y en el radicado IDR 20246100073661 enviado el día 12-03-2024, según el concepto de la SDP No. Radicación: 2-2023-58961 y el artículo 145 del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, la competencia para el trámite y expedición de las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de *“autorizar las obras requeridas por las empresas de servicios públicos o los particulares Urbano que intervengan el espacio público”* caso específico de la presente petición, es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU; esta entidad solo se encuentra encargada de los tramites y expediciones de licencias enfocadas en la reconstrucción o rehabilitación de parques tanto de la escala estructurante como de la de proximidad.

Ahora bien, con relación a el concepto de Radicado IDU 202340500372243 emitido por La Subdirección General Jurídica del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y enviado como anexo, es importante aclarar que el señalamiento del numeral 1.5 no corresponde a lo estipulado por el artículo 145 del Decreto 555 del 2021, la modalidad de licencias de

intervención y ocupación del espacio público - LIOEP sobre la que el IDR D es competente para el trámite y expedición no incluye textualmente “servicios públicos que hicieran parte de estos espacios públicos” como lo hace entender dicho concepto. Aun así, se indica que la posición jurídica formal por parte del IDR D se encuentra en formulación para elevar la respectiva consulta a la Secretaría Jurídica Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3. del artículo 9 del Decreto 430 de 2018 y la Resolución 107 de 2019, como entidad encargada de “efectuar la mediación entre las entidades y organismos distritales para resolver controversias jurídicas que se originen en la gestión jurídica.”

Por último, mientras estas claridades técnicas son efectuadas se recomienda que, si el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU decide adelantar la licencia de intervención y ocupación del espacio público – LIOEP según sus competencias, las obras en el área a intervenir y las áreas perimetrales dentro de la zona ecológica del parque de proximidad 06-087 Urbanización Tunal Dos, sean entregadas en las condiciones y en el estado en que se hallan actualmente sin deterioros ni obras de endurecimiento adicional.

Cordialmente;



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
**Subdirector Técnico de Parques**

Anexos: Un (1) Archivo - Radicado IDR D 20246100024881  
Un (1) Archivo - Radicado IDR D 20246100073661  
Un (1) Archivo - Concepto - Radicado SDP NR 2-2023-58961  
Copia: TELCOS Ingeniería S.A - Bogotá DC - Bogotá - KR 69 Bis. 24 24 Sur. - transcripcion@telcosingenieria.com

Elaboró: Juan Sebastián Roa Torres - Contratista - Área Administración de Escenarios  
Proyectó: Juan Sebastián Roa Torres - Contratista - Área Administración de Escenarios  
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializado Grado 11 - Área Administración de Escenarios  
Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista – Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20246100073661



Bogotá D.C. 12-03-2024

Señor

**GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Dirección: Calle 22 No. 6 - 27

Tel.: 3386660

Email: [atciudadano@idu.gov.co](mailto:atciudadano@idu.gov.co), [sistemagestiondocumental@idu.gov.co](mailto:sistemagestiondocumental@idu.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDU 202437500201171 - IDR No. 20242100039442 y radicado IDU 202437500201211 - IDR No. 20242100040112 / traslado solicitud licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Respetado Director Gustavo Montaña;

Reciba un cordial saludo, en virtud de los radicados mencionados en el asunto donde se reitera el traslado a la solicitud radicada por la empresa TELCOS INGENIERIA SA con relación a “(...) **la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para la construcción de “...una cámara el cual se proyecta desde cámara doble de Codensa, localizada en la CALLE 55 SUR #27C-47” (...)**”, más específicamente dentro del polígono predial RUPI 760-43 del parque de proximidad con código IDR 06-087 Urbanización Tunal Dos; me permito señalar nuevamente que como se expresó en el radicado IDR 20246100024881 enviado el día 30-01-2024, según el artículo 145 del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, la competencia para el trámite y expedición de las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de “*autorizar las obras requeridas por las empresas de servicios públicos o los particulares Urbano que intervengan el espacio público*” caso específico de la presente petición, es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU; esta entidad solo se encuentra encargada de los tramites y expediciones de licencias enfocadas en la reconstrucción o rehabilitación de parques tanto de la escala estructurante como de la de proximidad.

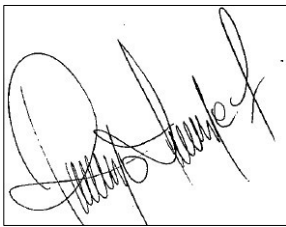
Ahora bien, con relación a el concepto de Radicado IDU 202340500372243 emitido por La Subdirección General Jurídica del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y enviado como anexo, es importante aclarar que el señalamiento del numeral 1.5 no corresponde a lo estipulado por el artículo 145 del Decreto 555 del 2021, la modalidad de licencias de intervención y ocupación del espacio público - LIOEP sobre la que el IDR es competente



para el trámite y expedición no incluye textualmente “servicios públicos que hicieran parte de estos espacios públicos” como lo hace entender dicho concepto. Aun así, se indica que la posición jurídica formal por parte del IDR D se encuentra en formulación para elevar la respectiva consulta a la Secretaría Jurídica Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3. del artículo 9 del Decreto 430 de 2018 y la Resolución 107 de 2019, como entidad encargada de “efectuar la mediación entre las entidades y organismos distritales para resolver controversias jurídicas que se originen en la gestión jurídica.”

Por último, mientras estas claridades jurídicas son efectuadas se recomienda que, si el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU decide adelantar la licencia de intervención y ocupación del espacio público – LIOEP según sus competencias, las obras en el área a intervenir y las áreas perimetrales dentro de la zona del parque de proximidad 06-087 Urbanización Tunal Dos, deberán ser entregadas en las condiciones y en el estado en que se hallan actualmente sin deterioros ni obras de endurecimiento adicional.

Cordialmente;

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink, which appears to be "Rodrigo Alberto Manrique Forero".

**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
**Subdirector Técnico de Parques**

Anexos: Un (1) Archivo – Radicado IDR D 20246100024881

Copia: TELCOS Ingeniería S.A - Bogotá DC - Bogotá - KR 69 Bis. 24 24 Sur. - [transcripcion@telcosingenieria.com](mailto:transcripcion@telcosingenieria.com)

Elaboró: Juan Sebastián Roa Torres - Contratista - Área Administración de Escenarios

Proyectó: Juan Sebastián Roa Torres - Contratista - Área Administración de Escenarios

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializado Grado 11 - Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista – Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20246100156211



Bogotá D.C. 19-06-2024

Señor

**SERGIO LUIS VILLARRUEL MARTINEZ**

Supervisor Area de Diseño y Replanteo

TELCOS Ingeniería S.A - Bogotá D.C.

Carrera 69 Bis. 24 - 24 Sur

Teléfono: (601) 2602700, +57 310 2339791

Email: [transcripcion@telcosingenieria.com](mailto:transcripcion@telcosingenieria.com)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDR No. 20242100178612 / Solicitud licencia de intervención y ocupación del espacio público

Respetado Supervisor Sergio Villarruel;

Reciba un cordial saludo, en virtud del radicado mencionado en el asunto donde se solicita información sobre la **“(...) Respuesta a los radicados para la INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO, dichas solicitudes todavía no se han recibido respuesta (...)”**; con relación a la petición de expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Parque de la Red de Proximidad 06-087 Urbanización Tunal Dos, se indica que, verificado el sistema de información documental de la entidad se dan las siguientes claridades:

1. La petición trasladada con numero de radicado No. IDU 202337502287751 fue atendida bajo el Radicado IDR No. 20246100024881 el día 30/01/2024 y enviado por correo electrónico al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con copia al correo electrónico de la empresa TELCOS Ingeniería S.A [transcripcion@telcosingenieria.com](mailto:transcripcion@telcosingenieria.com); posteriormente debido a inconsistencias en las competencias institucionales la petición es trasladada nuevamente por dicha entidad mediante el Radicado IDU No. 202437500201171, concepto que esta entidad devuelve nuevamente por competencias a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del IDU bajo Radicado IDR No. 20246100090311 y planilla de envió No. 20242100078517. La petición a la fecha no ha sido recibido nuevamente puesto que el trámite debe ser realizado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en el marco de los acuerdos y compromisos de la reunión técnica realizada el día 06/06/2024 (Documentos anexos).
2. La petición trasladada con numero de radicado IDU 202437500201211 fue atendida bajo el Radicado IDR No. 20246100073661 el día 12/03/2024 el cual fue enviado

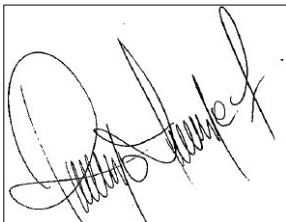
nuevamente a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU por medio de la planilla virtual No. 20242100064257, trámite que se copió al correo electrónico de la empresa TELCOS Ingeniería S.A transcripcion@telcosingenieria.com (Documentos anexos).

Mencionado lo anterior se concluye que las tres respuestas emitidas por esta entidad con relación a los documentos anexos enviados, fueron devueltas al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con copia a TELCOS Ingeniería S.A - Bogotá D.C, ya que según lo estipula el concepto de la Secretaria de Planeación No. 2-2023-58961 y el artículo 145 del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, la competencia para el trámite y expedición de las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de “*autorizar las obras requeridas por las empresas de servicios públicos o los particulares Urbano que intervengan el espacio público*” caso específico de la presente petición, es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU; esta entidad solo se encuentra encargada de los tramites y expediciones de licencias enfocadas en la reconstrucción o rehabilitación de parques tanto de la escala estructurante como de la de proximidad hasta que se generen nuevas directrices por parte de la Secretaria Distrital de Planeación o la Secretaría Jurídica Distrital.

Ahora bien, con relación a la petición sobre la que se centra la consulta, se remite nuevamente copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que según los acuerdos y compromisos de la reunión técnica interinstitucional realizada el día 06/06/2024 se valide en que etapa se encuentra el trámite o en su defecto se inicie el procedimiento respectivo y definitivo para atender dicha solicitud; para ello se reitera que en el proceso de autorización a adelantar para la obra dentro de la zona ecológica del parque de proximidad 06-087 Urbanización Tunal Dos, la zona a intervenir y las áreas perimetrales sean entregadas en las condiciones y en el estado en que se hallan actualmente sin deterioros ni obras de endurecimiento adicional.

Por último, con relación a la solicitud de suministrar “**un contacto o alguna forma de contratarme o como hacer seguimiento de los proyectos**”, se recomienda que cualquier duda adicional con relación a los señalado en este concepto por parte del IDR D sea canalizada a través del profesional del Area Administración de Escenarios de la Subdirección Técnica de Parques Juan Sebastian Roa Torres, a quien podrán contactar al correo electrónico institucional [juans.roa@idrd.gov.co](mailto:juans.roa@idrd.gov.co) o al número telefónico institucional (571) 660 5400 Ext. 615 o 627

Cordialmente;



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**

**Subdirector Técnico de Parques**  
**Subdirección Técnica de Parques**

Anexos: Un (1) Archivo – Carpeta Comprimida (Radicados IDR)

Copia: Gustavo Montaña Rodríguez - Director Técnico de Administración de Infraestructura – IDU - [atnciudadano@idu.gov.co](mailto:atnciudadano@idu.gov.co)

Elaboró: Juan Sebastián Roa Torres - Arquitecto Contratista - Área Administración de Escenarios

Proyectó: Juan Sebastián Roa Torres - Arquitecto Contratista - Área Administración de Escenarios

Revisó: Arnol Fernán Romero Pedraza - Profesional Especializado 222-06 – Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista – Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques